

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ACLARACION

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 112-0796 de marzo 4 de 2020, actualizada mediante Resoluciones 112-2385 de julio 30 del 2020 y 112-2680 de agosto 28 del 2020, se otorgó Certificación Ambiental a la sociedad denominada **CDA CERVEH S.A.S (CDA DE GUARNE)**., con Nit. 901.151.055-0, representada legalmente por el señor **NICOLÁS RUIZ CÁRDENAS**., ubicado en la ubicado en la Carrera 53 N° 46ª-160 (Autopista Medellín - Bogotá) Guarne Tel: 3145162343 - 615.2120, Email: gerenciacerveh@hotmail.com, cervehsas@hotmail.com.,.

Que mediante oficio con Radicado CE-19762 del 16 de noviembre de 2021, el señor **NICOLAS RUIZ CARDENAS**, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **CDA CERVEH S.A.S (CDA DE GUARNE)**., con Nit. 901.151.055-0, solicita la corrección a las referidas Resoluciones, en el sentido de corregir el nombre del Establecimiento de Comercio, toda vez, que en las Resoluciones quedó como **CDA GUARNE**, y el nombre correcto es **CDA DE GUARNE**.

Que del análisis de la Resolución 112-0796 de marzo 4 de 2020, actualizada mediante Resoluciones 112-2385 de julio 30 del 2020 y 112-2680 de agosto 28 del 2020, se concluye, que lo solicitado por el señor **NICOLAS RUIZ CARDENAS**, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **CDA CERVEH S.A.S (CDA DE GUARNE)**., con Nit. 901.151.055-0, es totalmente pertinente, ya que se trata de un error formal producto de un error en la transcripción del nombre del Establecimiento de Comercio.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Ley 1437 de 2011, Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución 112-0796 de marzo 4 de 2020, actualizada mediante Resoluciones 112-2385 de julio 30 del 2020 y 112-2680 de agosto 28 del 2020, en el sentido de que el nombre correcto del Establecimiento de Comercio es **CDA DE GUARNE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 112-0796 de marzo 4 de 2020, actualizada mediante Resoluciones 112-2385 de julio 30 del 2020 y 112-2680 de agosto 28 del 2020, quedan en las mismas condiciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la sociedad denominada **CDA CERVEH S.A.S (CDA DE GUARNE)**., con Nit. 901.151.055-0, representada legalmente por el señor **NICOLÁS RUIZ CÁRDENAS**., ubicado en la Carrera 53 N° 46ª-160 (Autopista Medellín - Bogotá) Guarne Tel: 3145162343 - 615.2120, Email: gerenciacerveh@hotmail.com, cervehsas@hotmail.com.

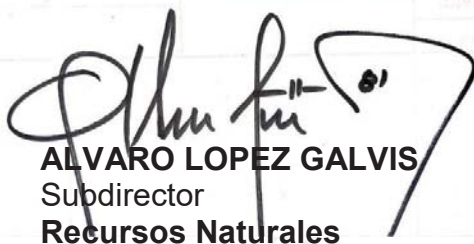
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: REMITIR Copia de la presente decisión al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

Expediente: 053181334889

Proceso: tramite ambiental

Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: 1/12/2021/Grupo Recurso Aire